

12

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C.

07 JUL. 2020

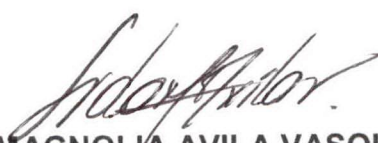
Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00354

De conformidad con el numeral 5 del artículo 90 del C.G del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora proceda a subsanar en lo siguiente, en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 *ibidem*:

ALLEGUE el certificado de deuda expedido por el representante legal de la copropiedad demandante, pues el allegado indica fecha de expedición 30 de junio de 2019.

De lo subsanado allegue copias para el archivo y traslado de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

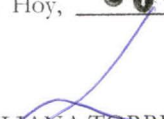
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No 029 Hoy, 08 JUL. 2020

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Ltb